



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Ciudad Dorada de los Andes



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2019-MDA/A

Ananea, veintisiete de enero del año dos mil diecinueve.

VISTO:

El Informe N° 022-2019-MDA/SGDHPS/AHM, de fecha dieciséis de enero del año dos mil diecinueve, suscrito por Lic. Angel Huanca Mamani, responsable de la unidad de desarrollo humano y promoción social y Opinión Legal N° 009-2019-MDA-ANANEA/OAJ, de fecha veintiuno de enero del año dos mil diecinueve y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su Art. 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

Que, de conformidad a los artículos 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; inciso 3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el Informe N° 022-2019-MDA/SGDHPS/AHM, de fecha dieciséis de enero del año dos mil diecinueve, el señor Lic. Angel Huanca Mamani, responsable de la unidad de desarrollo humano y promoción social de la Municipalidad Distrital de Ananea, por medio del plan de trabajo solicitar asignación presupuestal para por el XXVIII Aniversario de la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Trapiche, por el monto de S/. 3,072.00 (TRES MIL SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), con cargo de rendir cuenta.

Que, el pleno de la sesión ordinaria de concejo municipal de fecha veintidós de enero del dos mil diecinueve, en el desarrollo de su agenda pertinente, aprueba el reembolso del importe solicitado por la unidad de desarrollo humano y promoción social de la entidad, con dispensa sobre el cumplimiento de la Directiva de Tesorería N° 001-2007.EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero del 2007, en cuya directiva el numeral 40.1°, del artículo 40°, que establece los lineamientos y procedimientos legales sobre los plazos, parámetros legales y otros mecanismos en la ejecución y las rendiciones de cuentas, por razones involuntarias, que la entidad municipal ha contraído diversas acciones de cumplimiento obligatorio,

Con las atribuciones, que concede este despacho y de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes, en usos facultades conferidas en el Inciso 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo por el XXVIII Aniversario de la Municipalidad del Centro Poblado de Trapiche y conceder su presupuesto de gastos que asciende a S/. 3,072.00 (TRES MIL SETENTA Y DOS 00/100 SOLES) en la ejecución de actividades deportivas y gastos de refrigerio, conforme a los documentos sustentatorios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HABILITAR Fondos por la modalidad de ENCARGO INTERNO y en su forma de REEMBOLSO, a cargo de la Unidad de Desarrollo Humano y Promoción Social, Lic. Ángel Huanca Mamani, con DNI N° 40509224.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a las unidades de Abastecimiento, Planificación y Presupuesto, y otras áreas pertinentes de la municipalidad distrital de Cabana, para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DELEGAR a Secretaria General de la municipalidad para la Notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
 Tec. Leonardo Huanca Mamani
 DNI 02548903
 ALCALDE



Municipalidad Distrital de Ananea



958265334



www.municipalidadananea.gob.pe



leohuanca73@gmail.com